

RESUMEN DE LOS CAMBIOS

Esta disposición reemplaza la Disposición A-832 del Canciller, con fecha 12 de octubre de 2011. Establece un procedimiento para la presentación, investigación y resolución de denuncias de acoso, intimidación y/o matonismo en base a prejuicios de un estudiante contra otro.

Cambios

- Amplía la disposición para prohibir discriminación y todo tipo de matonismo, acoso e intimidación (p.1, § I)
- Aclara que están prohibidas las medidas que se tomen a causa de la verdadera o percibida condición de clase protegida de un estudiante (p.1, § I)
- Aclara la definición de acoso, matonismo e intimidación prohibidos (p.1, § I.C)
- Aclara los tipos de tecnología de información que se pueden usar para comprometerse en conductas prohibidas (p.2, §§ I.D, E)
- Expresa los requerimientos para reemplazar a funcionarios *RFA* que dejan vacantes sus cargos o están temporalmente incapacitados para desempeñar sus funciones (p.2, § II.A)
- Exige que personal que sea testigo o reciba información concerniente a discriminación, acoso, intimidación y/o matonismo de un estudiante en perjuicio de otro, reporte el hecho en un lapso de una jornada escolar y presente un informe por escrito en los 2 días de clases subsiguientes a la presentación del informe oral. (p.3, § II.D)
- Aclara que los resultados de denuncias investigadas de discriminación y acoso, matonismo y/o intimidación se reporten a la persona que objeto de la denuncia (p.4, § III.E)
- Amplía el tipo de capacitación que se le debe proporcionar al personal y clarifica que personal incluye personal no docente (p.6, §§ V.D,E)
- Se han revisado los anexos para reflejar cambios a la Disposición.